GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 33047-2024, de fecha 26 de setiembre de 2024; solicitado por la empresa UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L., con RUC N° 20297868790, debidamente representado por BITTRICH RAMIREZ FRANZ RICHARD, identificado con DNI N° 09377691; SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE, para el EVENTO: "JUEGOS FLORALES – 2024"; ubicado en AV. GEMINIS (CA. C) N° 303 MZ. UNIC-J, LT. 1-2-40, LAS BEGONIAS – SAN BORJA.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO**: "JUEGOS FLORALES – 2024"; ubicado en **AV. GEMINIS (CA. C)** N° 303 MZ. UNIC-J, LT. 1-2-40, LAS BEGONIAS – SAN BORJA; con un aforo de MIL QUINIENTOS (1,500) personas y un área ocupada de 2,295.39 m².

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 27 de setiembre de 2024, el **Arq. Arturo Soto Lapa, con Registro RITSE N° 1338**; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: "La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses".

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L., con RUC N° 20297868790, debidamente representado por el señor BITTRICH RAMIREZ FRANZ RICHARD, identificado con DNI N° 09377691; para el EVENTO: "JUEGOS FLORALES – 2024"; ubicado en AV. GEMINIS (CA. C) N° 303 MZ. UNIC-J, LT. 1-2-40, LAS BEGONIAS – SAN BORJA; con un aforo de MIL QUINIENTOS (1,500) personas y un área ocupada de 2,295.39 m², en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 27 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene una VIGENCIA de UN (01) día, durante el 28 de setiembre de 2024, en el horario de 07:00 am a 08:00 pm.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **DISPONER** el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, enviar a través del correo electrónico institucional a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales y a la Gerencia de Fiscalización.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES